

SEGUNDA CONVOCATORIA DE ASIGNACIÓN DE RECURSOS 2020 - FACULTADES EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LOS PROYECTOS

OBJETO DE LA CONVOCATORIA	
Financiar proyectos académicos orientados a la cualificación de los profesionales y a contribuir al fortalecimiento de la investigación en temas relacionados con la Administración de Empresas, Administración de Negocios, y demás denominaciones aplicables.	
En esta medida, el Consejo invita a todas las facultades de profesiones aplicables al Consejo, a participar en la segunda convocatoria de asignación de recursos del año 2020 – Facultades, en el marco de la <i>Celebración del Día del Administrador 2020</i> .	

Efectuado el cierre el día martes trece (13) de octubre del año 2020 a las 03:00 p.m., se recibieron los proyectos de las facultades dentro del plazo establecido y en el orden de radicación que se encuentra relacionado a continuación:

Nº	Fecha y Hora de Radicado	NOMBRE DEL PROPONENTE	Nº FOLIOS
1	07/10/2020 6:16 p.m.	Universidad Simón Bolívar	278+CD
2	09/10/2020 10:06 a.m.	Universidad Autónoma de Bucaramanga	79
3	13/10/2020 8:09 a.m.	Corporación Universitaria Empresarial Alexander Von Humboldt	36+USB
4	13/10/2020 9:05 a.m.	Fundación Universitaria Comfamiliar Risaralda	204+USB
5	13/08/2020 10:03 a.m.	Universidad Católica de Oriente UCO	79+USB
6	13/10/2020 10:32 a.m.	Fundación Universitaria CAFAM – UNICAFAM	130+CD
7	13/10/2020 11:11 a.m.	Universidad Santiago de Cali	82
8	13/10/2020 11:12 a.m.	Corporación Universitaria Remington	91 + CD
9	13/10/2020 2:50 p.m.	Institución Universitaria Latina UNILATINA	82

1. VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES

El Consejo Profesional de Administración de Empresas según lo establecido en el Acuerdo No. 001 de 2018 *“Por medio del cual se deroga el Acuerdo No. 01 de 2008 y se establecen las políticas para la financiación de proyectos con recursos del Consejo Profesional de Administración de Empresas”*, dio apertura a la Segunda Convocatoria de Asignación de Recursos 2020 - Facultades y estableció en los términos de la misma,

numeral seis (6) los requisitos habilitantes para la presentación de proyectos por parte de las facultades que ofrezcan los programas de Administración de Empresas, Administración de Negocios, u otra denominación aplicable al Consejo.

Dada la falta de normatividad para este tipo de convocatorias, se da aplicación a normas y principios de contratación pública, conforme lo anterior descrito para el proceso de evaluación y calificación de los proyectos presentados en el marco de la Segunda Convocatoria de Asignación de Recursos 2020 - Facultades, se tuvieron en cuenta las siguientes consideraciones:

Sobre la subsanabilidad, el parágrafo 1 del artículo 5 de la ley 1150 de 2007 señala que *“La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, podrán ser solicitados por las entidades en cualquier momento, hasta la adjudicación. No obstante, lo anterior, en aquellos procesos de selección en los que se utilice el mecanismo de subasta, deberán ser solicitados hasta el momento previo a su realización”*.

De conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 es deber de las Entidades Estatales, realizar durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo. Por lo cual, la Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los documentos del proceso.

Así mismo, la ley establece que en todo proceso de selección se deben indicar unos requisitos habilitantes que establezcan unas condiciones mínimas para los proponentes de tal manera que la Entidad sólo evalúe las ofertas de aquellos que están en condiciones de cumplir con el objeto del proceso de selección. Los requisitos habilitantes deben medir la aptitud del proponente para participar en un proceso como oferente y están referidos a su capacidad jurídica, financiera, organizacional y su experiencia.

Por lo anterior, se realizó el proceso de verificación jurídica a la totalidad de los proyectos y luego de solicitar completitud de documentos de ser procedente, arrojó el siguiente resultado, conforme al informe de evaluación jurídica realizado en atención al cronograma, los siguientes proyectos cumplen con los requisitos habilitantes y por tanto pueden ser sujeto de evaluación según los términos establecidos en la Segunda Convocatoria de Asignación de Recursos 2020 - Facultades.

Los proyectos habilitados por las facultades, se encuentran relacionados en la lista a continuación:

- Universidad Simón Bolívar
- Universidad Autónoma de Bucaramanga
- Corporación Universitaria Empresarial Alexander Von Humboldt
- Fundación Universitaria Comfamiliar Risaralda
- Universidad Católica de Oriente - UCO
- Fundación Universitaria CAFAM – UNICAFAM
- Universidad Santiago de Cali

- Corporación Universitaria Remington
- Institución Universitaria Latina - UNILATINA

2. EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LOS PROYECTOS

A partir de los criterios de calificación establecidos para la convocatoria, cada uno de los proyectos fueron calificados con el fin de determinar el orden de elegibilidad y los totales de los puntajes asignados se muestran a continuación:

NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN SOLICITANTE	NOMBRE DEL EVENTO	CAUSAL DE RECHAZO
Corporación Universitaria Remington	V Semana de Emprendimiento e Intraemprendimiento	<i>f. Cuando la propuesta presentada no cumpla las condiciones requeridas con relación a los aspectos jurídicos, económicos o técnicos exigidos en el presente documento.</i> Lo anterior debido a que dentro del presupuesto solicitado relaciona un rubro que especifica: "Entrega de premios y suvenir a los asistentes presenciales y virtuales y aplicación de protocolos de bioseguridad" <i>Dentro de la estructura financiera se especifica los rubros que no serán financiados con recursos del Consejo Profesional de Administración de Empresas:</i> <i>I. Elementos destinados al cumplimiento del protocolo de bioseguridad.</i>

A partir de los criterios de calificación establecidos para la convocatoria, cada uno de los proyectos de las facultades fueron calificados con el fin de determinar el orden de elegibilidad y los totales de los puntajes asignados se muestran a continuación:

NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN SOLICITANTE	NOMBRE DEL EVENTO	TOTAL CALIFICACIÓN
Universidad Simón Bolívar	"simposio internacional para facultades de administración y negocios "reinventando y emprendiendo modelos empresariales frente a nuevos escenarios"	95,66

NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN SOLICITANTE	NOMBRE DEL EVENTO	TOTAL CALIFICACIÓN
Corporación Universitaria Empresarial Alexander Von Humboldt	Pedagogía, innovación y construcción del conocimiento, un camino en la enseñanza de la Administración de Empresas de la Corporación Universitaria Empresarial Alexander von Humboldt Cue AvH	87,17
Universidad Santiago de Cali	Coworking USC	87,03
Institución Universitaria Latina UNILATINA	“Desafíos del Administrador de Empresas frente a las crisis. Tendencias en la toma de decisiones”	82,86
Fundación Universitaria Comfamiliar Risaralda	Seminario en Liderazgo transformacional y Gestión Humana en las organizaciones	79,94
Fundación Universitaria CAFAM – UNICAFAM	Congreso Internacional de ingenio y emprendimiento Unicafam	75,00
Universidad Autónoma de Bucaramanga	Fortalecimiento de la competitividad a través de la felicidad en el trabajo y la motivación laboral	75,00
Universidad Católica de Oriente UCO	SEMANA DE LA ADMINISTRACIÓN 2020 Seminario Internacional: “Los retos de la gestión en la nueva normalidad”	67,50

3. APROBACIÓN DE LOS PROYECTOS

A partir de los perfiles de proyecto recibidos, teniendo en cuenta el numeral 8.3 “(...) En caso de que dos (2) o más proyectos obtengan el mismo puntaje total y queden ubicados en el mismo orden de elegibilidad, se preferirá el que tenga el mayor puntaje en la contrapartida económica. En caso de persistir el empate, se escogerá el proyecto que primero haya sido entregado en el Consejo”.

El Comité Administrativo del Consejo Profesional de Administración de Empresas mediante acta No. 109 del 23 de octubre de 2020 aprobó la evaluación de los perfiles de los proyectos presentados en el marco de la Segunda Convocatoria de Asignación de Recursos del año 2020 – Facultades, en atención a las modificaciones realizadas por el Acuerdo No. 01 de 2018 que derogó el Acuerdo No. 01 de 2008.

3.1 APROBACIÓN DE PROYECTOS DE LAS FACULTADES

En el numeral 5.1 de los términos de la convocatoria se estableció que los aportes que en su conjunto entregue el Consejo a las facultades corresponden a la suma de SETENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS (\$73.735.452) M/cte.

De acuerdo con lo anterior y con base en el orden de elegibilidad se aprueban los siguientes proyectos:

NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN SOLICITANTE	RECURSOS SOLICITADOS
Universidad Simón Bolívar	\$ 17.550.000
Corporación Universitaria Empresarial Alexander Von Humboldt	\$ 11.162.000
Universidad Santiago de Cali	\$ 4.064.000
Institución Universitaria Latina UNILATINA	\$ 7.200.000
Fundación Universitaria Comfamiliar Risaralda	\$ 14.250.000
Fundación Universitaria CAFAM – UNICAFAM	\$ 9.000.000

Se adjunta al presente documento, la respectiva matriz de evaluación de Facultades.



OLGA PARRA VILLAMIL
Directora Ejecutiva

Fecha de Publicación: 26 de octubre de 2020